Municipio de
El Santuario

**Anexo**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Ley 1150 de 2007 – artículo 20° - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.**

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El artículo 311 Superior lee: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución las leyes."
La Constitución Política de 1991 dentro del ámbito del Estado Social de Derecho, establece la obligación de proteger y salvaguardar la vida, honra y bienes de las personas, en desarrollo de ese mandato constitucional, la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, es un servicio público esencial a cargo del Estado, que en el caso de los Municipios debe presentar sea través de los Cuerpos de Bomberos oficiales o mediante la celebración de convenios o contratos con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.
La Administración Municipal de El Santuario, busca dar cumplimiento a este precepto constitucional y legal; y, además, elije alternativas tendientes a la prevención, atención de emergencias, incendios, derrumbes, inundaciones, deslizamientos y demás calamidades conexas en los términos de la Ley 1575 de 2012. Para este propósito procede a contratar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario.
Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretaría de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en

todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la ley 1575 de 2012 y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

2. **Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollomunicipal:**

El Municipio de El Santuario, en el Departamento de Antioquia, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2024-2027, Unidos con la Gente para seguir Avanzando , el cual tiene establecido el programa: GESTION INTEGRAL DEL RIESGO, Línea estratégica 5, ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y MEDIO AMBIENTE, CLAVES PARA LA VIDA , COMPONETE 4 Gestión del Riesgo.

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, certificó la viabilidad del contrato, y el mismo se encuentra inscrito como: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA" bajo el Código BPIN 2024056970006, en consideración a la necesidad que tiene la Administración Municipal de cumplir con su Plan de Desarrollo Municipal.

3. **Descripción del objeto a contratar, su alcance, clasificación del bien o servicio a contratar, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas:**

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA"

Municipio de
El Santuario

### 3.1. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| Productos de uso final | **46** | **19** | **15** | **46191500** | **46191500 prevención contra incendios** |

## 4. Especificaciones técnicas - Alcance:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividadesespecíficas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Atención y prevención de incendios (estructurales, forestales y vehiculares) y calamidades conexas.
2. Servicio pre hospitalario (APH) para situaciones de urgencias, emergencias y desastres en salud, primera respuesta de atención de emergencias ante cualquier riesgo natural o antrópico (especialmente en el marco de las fiestas del retorno 2025 del municipio de El Santuario Antioquia.)
3. Primera respuesta de atención de emergencias ante cualquier riesgo natural o antrópico.
4. Atención y prevención de incendios (estructurales, forestales, vehiculares) y calamidades conexas
5. Atención de primera respuesta en primeros auxilios a pacientes en accidentes de tránsito, con la logística material y humana del Cuerpo de Bomberos.
6. Servicio de primera respuesta en primeros auxilios en eventos masivos y festividades del Municipio
7. Búsqueda y rescate de personas.
8. Rescate de animales en medio de emergencias.
9. Atención de inundaciones, deslizamientos y escapes de gas propano y natural.
10. Apoyo a simulacros programados y estructurados por las entidades públicas y privadas.
11. Servicio de prevención y atención de desastres y demás calamidades, como inundaciones, deslizamientos, entre otros.

12. Liderar y apoyar la comisión operativa del Consejo Municipal de gestión de riesgo
13. Informar de manera inmediata el informe de la emergencia atendida a través de las herramientas establecidas por el contratante.
14. Revisión y mantenimiento periódica de botiquines en las dependencias

**Otras obligaciones del contratista:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo.**
4. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual, acompañada del comprobante de pago al sss.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
8. El contratista expresamente autoriza que en caso que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, éste pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.

9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato

**5. Modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección:**

La entidad recurrirá a la contratación directa establecida por el artículo 2 de la ley 1575, toda vez que se trata de un servicio público esencial a cargo del Estado. "**Artículo 2º. *Gestión integral del riesgo contra incendio***. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, **estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado**.

**Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.**
Así mismo el artículo 30 de la mencionada ley, define la contratación directa como modalidad contractual y establece los cuerpos de bomberos como contratistas encargados de prestar el servicio público mencionado.

**"Artículo 3º. *Competencias del nivel nacional y territorial***. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

**Es obligación** de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y **de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios**.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

El valor del contrato es de doscientos sesenta y cinco millones de pesos ($265.000.000), el cual tiene su fundamento en el valor histórico que ha pagado el Municipio por contrataciones similares. Este valor se estableció conforme los datos contenidos en el análisis del sector que así soporta la actuación contractual.

## 6.1 Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

| Presupuesto | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº | Código Presupuestal | Valor por Código | Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión) | Fuente de Financiación (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 265.000.000 | | 2.3.2.02.02.009.4503.2.02 ECB Fortalecimiento Gestión del Riesgo ICLD (24-006)<br><br>2.3.3.09.16.01 Fortalecimiento Gestión del Riesgo Sobretasa Bomberil (24-006) | $ 40.000.000<br><br>$ 225.000.0000 | Inversión | Recursos propios |
| *Sistema General de Participación (SGP)<br>*Sistema General de Regalías (SGR)<br>*Presupuesto General de la Nación (PGN)<br>*Recursos Propios<br>*Recursos de Crédito | | | | | |

## Imputación presupuestal:

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.009.4503.2.02 ECB Fortalecimiento Gestión del Riesgo ICLD (24-006) $40.00.000 y el rubro 2.3.3.09.16.01 Fortalecimiento Gestión del Riesgo Sobretasa Bomberil (24-006) $ 225.000.000, total viabilidad ($265.000.000) otorgada por la Secretaría de Hacienda el día 02 de enero de 2025.

Municipio de
El Santuario

## 7. Condiciones del contrato a celebrar:

| | |
|---|---|
| **Plazo:** | 05 meses |
| **Valor estimado:** | $ 265.000.000 |
| **Forma de pago: (si aplica)** | Por |
| **Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)** | (1) un pago de cuarenta millones de pesos (40.000.000) 15 % el 10 diez de enero y cinco (05) 17%pagos mensuales, por valor de $ 45.000.000 mensuales |
| **Lugar de ejecución:** | Municipio de El Santuario |
| **Concepto de gasto que se requiere afectar:** | Inversión |

## 8. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista:

De igual manera y de conformidad con la ley 1575 de 2012, articulo 2, dispone que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, **estarán a cargo de las instituciones Bomberiles** y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado y **que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.**

Igualmente, el artículo 3º de la mencionada ley estable la obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. …

Dicha premisa se cumple en la presente contratación, pues el contratista, es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de El Santuario, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 1020 de 1999, expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental de Antioquia.

## 9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Municipio de
El Santuario

**Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

| Análisis de Riesgos | Identificar con una "X" los que apliquen | Forma de mitigarlo |
|---|---|---|
| Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas | X | El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato. |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales | X | Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato |
| Deficiente calidad en el servicio | X | Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal | X | Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar. |

## 7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, la entidad territorial no exige la constitución de ninguna garantía, teniendo en cuenta el análisis de riesgo y que el pago se realiza previo informe de supervisión y recibo a satisfacción.

## 8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. SUPERVISIÓN.

Municipio de
El Santuario

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través, de sus funcionarios adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

Dado en el Municipio de El Santuario, enero de 2025

**ANDRES OROZCO OROZCO**
Secretario de Planeación y Vivienda